

MÓDULO 1

El módulo 1 pretende que los estudiantes conozcan y utilicen algunas herramientas para la construcción de recursos educativos digitales desde un foro con preguntas reflexivas y la elaboración de una infografía, donde se respetan los derechos de autor y elementos que le permitan buscar seleccionar y utilizar de manera adecuada recursos educativos publicados en la web por otros autores.

INDICADOR DE DESEMPEÑO: MOMENTO INTEGRADOR

"Analizo los riesgos y potencialidades de publicar y compartir distintos tipos de información a través de Internet". MEN (2013, Pag 37)

ESTRATEGIA DIDÁCTICA: RETO Infografía

CONTENIDOS: Derechos de autor

RESULTADO ESPERADO DE APRENDIZAJE

Reconoce las posibilidades de uso de recursos digitales tomados de internet, acorde con la legislación sobre derechos de autor.

CONTENIDOS

I. ENSEÑANZA DE LECTURA	2
II. FORO.....	4
III. RETO INFOGRAFÍA DERECHOS DE AUTOR.....	5

I. ENSEÑANZA DE LECTURA

El derecho de autor y la educación

Reportaje a Fernando Zapata López, autoridad muy calificada en el campo del Derecho de Autor. Se refiere a las implicaciones que tanto para docentes como para estudiantes tiene publicar y usar contenidos de Internet.

URL: <http://eduteka.icesi.edu.co/articulos/derecho-autor-educacion>

Puntos importantes:

La Producción Intelectual son creaciones de la mente de los seres humanos. Con el fin de proteger la propiedad intelectual estas se han dividido en dos categorías: Por una parte tenemos la Propiedad Industrial que incluye las invenciones, patentes, modelos industriales, dibujos, marcas, indicaciones geográficas de origen y circuitos integrados; por la otra, el Derecho de Autor que cubre todas las producciones en el campo literario y artístico es decir, los libros, folletos y cualquier otro tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras dramáticas y dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales expresadas por cualquier procedimiento; las obras de bellas artes, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías; las obras de arquitectura; las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicado; las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias; y los programas de computador

Derecho de Autor es igual a control, y es lo que ha generado que éste se desarrolle y dinamice en favor de la protección de las obras literarias y artísticas. A partir de la aparición y desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación, la producción intelectual conoce otra forma de difusión, y los autores desean controlar el uso de sus obras publicadas a través de éste nuevo medio.

En la Red se pueden publicar un sinnúmero de contenidos, pero a la vez se pueden **tomar decisiones de cómo publicarlos**. La Tecnología da la posibilidad en que

tiene una vocación universal, no territorial y en segundo lugar que es interactivo. Es decir, que mi contenido fuera de tener esa disposición universal, puede ser alterado por alguien en ese proceso de interacción con las obras.

La tecnología facilita el poner mi obra a disposición de todo el mundo, pero yo no conozco en manos de quién va a estar. ¿Cómo controlo esto y además, cómo me beneficio económicamente? La solución puede estar en medidas técnicas que le puedo aplicar a los contenidos para protegerlos tales como codificación, encriptación, etc

El Derecho de Autor es una propiedad reconocida en las constituciones y legislaciones de muchos países. En nuestro medio, lo dice expresamente la constitución en el artículo 61 y lo dice el Código Civil en el artículo 671: el Derecho de Autor es una propiedad especial de los autores.

Existen elementos característicos de la propiedad común como el derecho a usar o a tener un rendimiento económico por otro lado, hay elementos como los derechos morales que protegen la paternidad o integridad moral de la obra; y por último los derechos de explotación tienen un término de duración, algo no establecido para la propiedad común.

el Derecho de Autor tiene una condición adicional y muy importante: es la única forma de propiedad que está incluida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con lo cual se concluye que es un derecho fundamental ya que tiene que ver con el libre derecho a la expresión de los seres humanos.

Un docente puede localizar un sitio y encontrar una obra, un texto, un contenido, una imagen o un sonido que le interesa. Él puede descargarlo a su computador para su uso personal siempre y cuando no exista una medida técnica que lo impida. El comportamiento debe ajustarse a las necesidades presentes. Si al docente no le han autorizado el uso más allá de lo que estipula el uso honrado, sí no saca provecho económico de la obra y además no molesta los intereses del autor, entonces podrá hacer uso personal de la obra.

Lo que no podría hacer es tomar ese material, imprimirlo y hacer un uso público de ese material. Tampoco puede copiarlo con destino a sus alumnos.

Ahora, hay librerías, especialmente en Colombia, que forran con plástico los libros y las revistas. Eso es una medida técnica que impide acceder gratuitamente a la obra. El resultado es el mismo cuando se codifican o se ponen medidas técnicas a los contenidos en el entorno digital.

COPIAR Y PEGAR no constituye una buena práctica para nuestro sistema educativo. Los estudiantes deben estar en capacidad de reflexionar sobre los materiales que encuentran y no tiene ningún sentido que utilicen obras escritas por otros, para anexarlas a sus trabajos. Lo realmente interesante es que los estudiantes aprendan a utilizar el derecho de cita [6] que es uno de los mecanismos más complejos que hay. El derecho de cita entrena la capacidad para reflexionar sobre una idea, elaborarla y

presentarla. El estudiante debe conocer otros autores que piensan igual que él o en contra de lo que él piensa. Para esto no solo debe haber elaborado su propia tesis, sino que debe conocer las de los demás, de forma tal que su cita sea pertinente con lo que está tratando de comunicar. Esto hace que el citar a otra persona sea complejo. Por otra parte, para los autores es aceptable que los citen en trabajos que confirman o deniegan lo dicho por ellos, siempre y cuando mencionen la fuente y el nombre del autor, y en la medida justificada por el fin que se persiga.

Todo aquel que escriba un libro y desea registrarlo, puede solicitar en la oficina de derecho de Autor dos formularios que se suministran gratuitamente o que se pueden descargar de la pagina <http://www.derautor.gov.co/>. Los formularios diligenciados deben enviarse a la oficina de derecho de Autor en Bogotá, acompañados de la obra en limpio y empastada consistentemente para que resista el paso del tiempo. No se aceptan obras con correcciones, tachaduras o enmendaduras ya que este es un medio de prueba que se guarda en un deposito y solo va a estar disponible para el juez y el Autor. La obra debe tener en la primera página el nombre de la obra y el nombre del Autor; todos los datos que en la obra se consignent deben coincidir con el registro.

A vuelta de correo recibirá el formulario que en el encabezado dice certificado. Este debe tener el sello, el número de radicación, el número de partida y el tomo en el que quedó registrada la obra; ese documento constituye para el Autor la prueba de que su obra quedó inscrita. En el caso de los docentes, este es un requisito que solicita el Ministerio de Educación a efectos del escalafón, pero no es un requisito para efectos de la protección, pues la obra esta protegida por el mero hecho de la creación.

Los puntos clave fueron sacados desde: Dirección General de la Unidad Administrativa Dirección Nacional de Derecho de Autor en Colombia.

Eduteka. (s.f.). *El derecho de autor y la educación*. Reportaje a Fernando Zapata López. Universidad ICESI. <https://eduteka.icesi.edu.co/articulos/derecho-autor-educacion>

II. FORO

MOMENTO PRODUCIR - FORO: HABLEMOS DE DERECHO DE AUTOR

Discutamos en este foro sobre la manera como pueden incidir en nuestra labor docente. Antes de participar en el foro es importante leer la entrevista realizada

El estudiante debe participar 1 vez contestando las preguntas. Y luego debe comentar la respuesta de 1 estudiante.

- Desde su contexto: **¿Cuál ha sido su experiencia con el uso de licencias de Creative Commons en el uso de las TIC, para estrategias de enseñanza - aprendizaje en su área disciplinar?**

Mi experiencia con el uso de licencias Creative Common es la información de internet por varios autores para tener la capacidad de reflexionar sobre una idea elaborarla y presentarla mediante el uso de citas. Ejemplo: Tópicos abordados durante la planeación del Curso de Contextos de Desarrollo los abordé mediante trabajos que me aportaban como el uso de las rutinas de pensamiento o los estándares de competencias.

- Desde su perspectiva: **¿Cuál es la importancia de los derechos de autor en la construcción de actividades de enseñanza y aprendizaje en su área disciplinar?**

Los derechos de autor sirven para que las obras tengan un uso mediado por los mismos autores y así se le reconozca al autor por su trabajo.

Estos tienen gran importancia durante la construcción de actividades de enseñanza y aprendizaje en el área disciplinar debido a que hay que dejar en claro qué intenciones quiero autorizar en mi obra o qué decisiones puede tomar la persona para la publicación en el cual no se maneja de manera territorial y puede ser alterado por alguien en ese proceso de interacción con las obras. También estoy en mi derecho a usar o a tener un rendimiento económico o como los derechos morales que protegen la paternidad o integridad moral de la obra o los derechos de explotación que tienen un término de duración, algo no establecido para la propiedad común.

III. RETO INFOGRAFÍA DERECHOS DE AUTOR

URL = <https://venngage.net/ps/d087NtLUg/reto-infografa-derechos-de-autor>